

El Bolsón, 18 de agosto de 2026

**VISTOS:** estos autos caratulados: “[VÍCTIMA\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/ VIOLENCIA ” (Expte. n° EB-00594-JP-2026).

**Y CONSIDERANDO:** Que se presenta en este acto [VÍCTIMA\_1], quien confirma la denuncia presentada.

Manifiesta al respecto que [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] es una persona extremadamente violenta de manera verbal, pues no deja de mandar insultos y amenazas, tanto hacia su hijo como también hacia ella y su hija.

Exhibe en este acto varios audios con ese contenido.

Asimismo, [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] tiene como una fijación con el tema del abuso sexual y está todo el tiempo inventando cosas en este sentido. Esto llegó al punto de haber hecho una denuncia contra su familia, aunque no pudo presentar nada, porque son todos inventos suyos. Llegó a decir que su hija -tía de la niña- la filmaba desnuda y subía videos a TikTok, lo cual es absolutamente mentira, pero además es una acusación gravísima. Su hija -que tiene [EDAD\_FAMILIAR\_1]- quedó con [SALUD\_FAMILIAR\_1] luego de la denuncia, que finalmente fue cerrada por falta de pruebas.

Para hacer esa denuncia, [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] se agarraba de un problema que tiene la niña por el cual [SALUD\_FAMILIAR\_3]. Cuando fue la consulta con la pediatra, [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] mandó a [FAMILIAR\_3] con la niñera.

Ella fue luego a consultar con [PROFESIONAL], quien le explicó el problema y le dijo que no advertía ninguna señal de abuso. Le contó además que se lo había dicho a [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1], que igual hizo la denuncia.

Informa que el otro problema de [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] tiene que ver con la cuota alimentaria. Si bien anteriormente le pasaba el dinero, actualmente su hijo no está pudiendo hacerlo por problemas laborales.

De todos modos, tanto antes como ahora, él se ocupa siempre de la niña y ella como abuela lo ayuda. Desde que se separaron, [FAMILIAR\_3] está en su casa entre tres y cuatro días a la semana, y a veces más porque la mamá lo pide. Ellos nunca le dicen que no, porque si se lo niegan, sus enojos son terribles.

Pero a la vez, [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] le exige a [FAMILIAR\_2] que sea él solo quien cuida a la niña, queriendo bloquear el contacto con ella o con su hija, siendo que viven todos en la misma casa.

Lo más llamativo es que [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] tiene todas estas exigencia hacia [FAMILIAR\_2], pero luego manda a la niña a una fiesta de disfraces de personas adultas y otras actividades que verdaderamente la ponen en riesgo, sin que ella siquiera este presente.

Asegura ya estar cansada del maltrato de [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] hacia ella, por lo que solicita una prohibición de acercamiento. También hacia [FAMILIAR\_1], que está sufriendo consecuencias graves por el acoso de ella.

Que conforme los hechos relatados se encuentra acreditada la necesidad de dictar la medida cautelar solicitada por la denunciante.

Por lo expuesto:

**RESUELVO:**

1º) Dictar la prohibición de acercamiento mutuo entre [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1], por una parte, y por la otra [VÍCTIMA\_1] y su hija [FAMILIAR\_1]. No podrán acercarse a menos de 100 metros de sus respectivas personas, donde quiera que estén; de sus viviendas y de sus lugares de trabajo y/o estudio. La medida abarca la prohibición de molestar mediante llamadas telefónicas, mensajes de todo tipo y a través de cualquier plataforma, publicaciones en redes sociales o similares, así como perturbar su tranquilidad mediante cualquier otra forma, directa o indirecta. En caso de que no se cumpla la Prohibición de Acercamiento se aplicarán las sanciones contempladas en la ley de Violencia Familiar y en el Código Penal por el delito de desobediencia.

2º) Líbrese oficio a la Comisaría 12ª, a la Comisaría de la Familia y al 911 a fin de hacerles saber el contenido de la presente y solicitar su inmediata intervención ante cualquier incumplimiento, dando aviso a este Juzgado.

3º) Hacer saber a las partes que una vez cumplidos los trámites legales, el presente expediente pasará a tramitar en el Juzgado de Familia N° 11 de El Bolsón (Ruta 40 y Juan B. Justo - Tel 4498954), donde deberán presentarse con el debido patrocinio letrado. En caso de no contar con fondos suficientes para afrontar el pago de un abogada/o particular, podrán solicitar atención de la Defensa Pública (Ruta 40 y Juan B. Justo - Tel 4491-998).

Marcelo Muscillo  
Juez de Paz